

Zapopan, Jalisco. 14 de octubre de 2021

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**Vistos** para resolver en forma definitiva, los autos originales del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, radicado en esta Dirección Jurídica, identificable con el número P.A.R.L. 024/2021, instruido en contra de la trabajadora incoada **C. REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**, quien se desempeña como Técnico Laboratorista, con categoría de base, en el área de laboratorio de la Unidad de Emergencias "Cruz Verde Zapopan Norte", mismo que se resuelve en base a los siguientes: -----.

## RESULTANDOS

1.- Con fecha de 27 veintisiete de septiembre de 2021, se tiene por recibido el oficio número SM/213/09/2021, signado por el **Dr. Víctor Navarro Padilla**, Subdirector Médico de la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Zapopan Norte, en el cual adjunta el original de dos reportes por escrito de fechas 21 y 27 del mes de septiembre de la presente anualidad, signados por la **Q.F.B Esperanza Guillermina Moreno García**, Responsable Sanitario del Laboratorio de Análisis clínicos de Cruz Verde Zapopan Norte y Sta. Lucia. Mismos que hacen las veces de denuncia de hechos, y se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias. De donde se desprenden probables conductas irregulares por parte de la trabajadora **C. REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**, Técnico Laboratorista de Cruz Verde Zapopan Norte, mismas que pueden ser sujetas de sanción de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente de este Organismo Público Descentralizado.

2.- El 06 seis de octubre de 2021, a las 09:00 nueve horas, continuando con la secuela procesal del presente procedimiento administrativo, la suscrita se comunicó con la **C. Esperanza Guillermina Moreno García**, Responsable Sanitario de Laboratorio de Análisis Clínicos de Cruz Verde Zapopan Norte y Sta. Lucia. Para efecto de que se presentara a las oficinas que ocupa esta Dirección Jurídica, a ratificar sus escritos de fechas 21 y 27 de septiembre de 2021 en contra de la Trabajadora Rebeca Eugenia Sepúlveda Carranco. Manifestando al respecto que en su carácter de Jefe Inmediato ya había solucionado las conductas reportadas por escrito, quedando de mantener la armonía laboral y mejorando la comunicación entre los empleados, en beneficio del departamento de laboratorio de Cruz Verde Zapopan Norte, concluyo diciendo que no era su deseo ratificar los escritos de mérito, en virtud



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4790

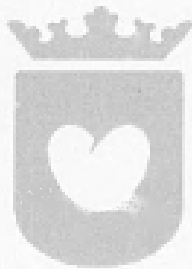
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

de que una vez que hablo con la trabajadora, ya se habían solucionado dichos conflictos.

## CONSIDERANDOS

I.- Esta Dirección Jurídica del OPD SSMZ, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, en términos de los artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo Público

II.- Una vez expuesto lo anterior, se procede a realizar el estudio y análisis de las actuaciones que obran en el expediente del presente procedimiento administrativo. De donde se llega a la firme convicción por parte de quien hoy resuelve, que las conductas que se le reprochan en la presente instrucción disciplinaria a la trabajadora Rebeca Eugenia Sepúlveda Carranco, no son imputables. En virtud que los escritos de queja presentado en su contra, no fueron ratificados por su jefe inmediato. En ese sentido, esta autoridad considera que **la ratificación de una queja o denuncia es un requisito esencial para cumplir las formalidades esenciales del procedimiento.** Por lo tanto, la validez de los actos procesales dependerá de que se cumplan adecuadamente, garantizándose de esta manera el debido proceso.

Sin embargo, el hecho de que los escritos de queja no hayan sido ratificados por su superior jerárquico, no es óbice para **EXHORTAR** a la trabajadora **REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**, a que en el desempeño de sus funciones, obedezca las ordenes o instrucciones de sus superiores en asuntos propios del servicio y de acuerdo a las funciones de su puesto, ajustándose al artículo 156 fracción VIII del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, el cual establece lo siguiente:

Artículo 156. Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que imponen las leyes, las siguientes:

...

VIII. Obedecer las ordenes o instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio y de acuerdo a las funciones de su puesto. En ningún caso estarán obligados a acatarlas, cuando de su ejecución pudiera desprenderse la comisión de algún delito

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

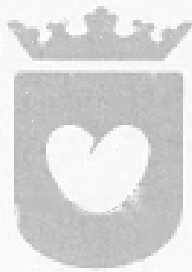
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





**Salud**  
Construcción  
de comunidad

**Único.** - Se instruye a la C. Esperanza Guillermina Moreno García, Responsable Sanitario de Laboratorio de Análisis Clínicos de Cruz Verde Zapopan Norte y Sta. Lucía, a **EXHORTAR** a la trabajadora Rebeca Eugenia Sepúlveda Carranco, Técnico Laboratorista de Cruz Verde Zapopan Norte a efecto de que en su horario de labores, se ajuste a cumplir sus obligaciones establecidas en el artículo 156 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

Así lo resolvió y firma la Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del OPD SSMZ, actuando como testigos de asistencia los licenciados Juan Pablo Contreras Rivera y Lucila Corona Pérez.

**ATENTAMENTE**

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**



Servicios Médicos Municipales  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D "SSMZ"**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**  
**ABOGADO ADSCRITO A LA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ**

**MTRA. LUCILA CORONA PEREZ**  
**ABOGADO ADSCRITO A LA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ**

**CONSTE.** - La presente foja es el número 3 tres de 3 tres, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 14 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral identificable con el numero P.A.R.L 024/2021. Seguido en contra de la trabajadora Rebeca Eugenia Sepúlveda Carranco, Técnico Laboratorista de Cruz Verde Zapopan Norte.

**HDSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

